

Afi Informe Semanal

Nº 450

Nuevos instrumentos de apoyo oficial a los exportadores españoles



El catálogo de ayudas a la exportación se amplía. Por una parte, ICEX y CESCE han lanzado recientemente la “póliza 1 millón”, un seguro de crédito a la exportación que permite a las pymes españolas cubrirse frente a los riesgos comerciales, políticos y extraordinarios asociados a sus ventas al exterior. Por otra parte, el ICO ha diseñado una nueva línea de financiación para exportadores, en esta ocasión para operaciones de medio y largo plazo. A continuación podrá conocer si su empresa es elegible para beneficiarse de estos apoyos.

“Póliza 1 millón”

De la iniciativa conjunta de ICEX España Exportación e Inversiones y la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE) ha nacido la “póliza 1 millón”. Se trata de un seguro de crédito para cubrir los riesgos comerciales de aquellas pequeñas y medianas empresas españolas que empiecen a exportar y cuyas ventas anuales previstas no superen el millón de euros.

En concreto, cubrirá los riesgos de operaciones de exportación de pequeña cuantía, para las que no existen instrumentos específicos en el mercado. A cambio, la empresa abonará una prima de riesgo comercial, de acuerdo con las tablas de precios establecidas y según los grupos de riesgo a los que pertenezca la cartera de clientes que está asegurando. Y en virtud del convenio ICEX – CESCE, el importe de dicha prima está sujeto a una bonificación que puede alcanzar el 50%.

Junto con estas condiciones ventajosas en materia de precios (tarifas preferentes con bonificaciones) y de accesibilidad a coberturas de riesgos para empresas y operaciones de exportación de pequeña dimensión, la contratación de la “póliza 1 millón” lleva aparejado el acceso a una serie de servicios de CESCE. Entre ellos se encuentra el de la propia gestión de riesgos, así como un servicio de financiación consistente en la obtención de certificados de seguro y títulos de liquidez para facilitar el descuento comercial de las operaciones aseguradas, o el “Dun Trade”, ligado al seguimiento de la cartera de deudores.

Principales características de la “póliza 1 millón”

Plazo	1 año
Cobertura de riesgos	Políticos y extraordinarios (99%), y comerciales (85%)
Límite por deudor	20% - 25% de las ventas anuales
Prima	Mínima: 100% (fracciones trimestres anticipados)
Indemnización - importe	Mínima: 150 euros Máxima (anual): 25 x prima mínima
Indemnización - plazo	60 días

(*) Indemnización ligada al riesgo comercial

Fuente: elaboración propia, a partir de ICEX

¿Quiénes pueden contratar esta póliza?

Las pequeñas y medianas empresas españolas que no cuenten con gran experiencia exportadora y cuyo volumen anual máximo de ventas previsto sea de 1 millón de euros. De hecho, esta póliza va dirigida a las pymes que deseen emprender un proceso de internacionalización o que quieran consolidar su actividad internacional, siempre que las ventas al exterior que hayan realizado en los tres últimos años representen menos del 30% de sus ventas totales.

Excepcionalmente, también será posible la contratación de la póliza en determinados casos en los que la empresa haya registrado una caída atípica de la ventas en el mercado español y, con ello, sus exportaciones excedan la mencionada cuota del 30%.

Línea ICO Exportadores Medio y Largo Plazo

El Instituto de Crédito Oficial (ICO), por su parte, ha lanzado una nueva línea de financiación a medio y largo plazo dirigida a los exportadores españoles, bajo la modalidad de “crédito suministrador”, o a los compradores extranjeros de bienes y servicios españoles, a través del “crédito comprador”.

Esta es una línea de mediación, ya que la financiación es concedida a través de una serie de entidades financieras colaboradoras, a quienes se dirigirán las empresas elegibles que estén interesadas en recibir financiación a través de esta línea. Serán dichas entidades las que evalúen las operaciones y decidan otorgar los préstamos correspondientes. Unos préstamos que pueden estar denominados tanto en euros como en dólares.

Principales características de la línea ICO Exportadores Medio y Largo Plazo

Modalidad	Préstamo (posible desembolso en distintas disposiciones)
Importe máximo	<ul style="list-style-type: none"> • 20 millones USD anuales por cliente • 25 millones EUR anuales por cliente <p>Con máximo global anual por cliente equivalente a 25 millones de euros</p>
Tipo de interés	<p>Operaciones a 2 y 3 años: fijo o variable (Libor USD o Euribor 6 meses) + diferencial + margen de hasta el 4,0%.</p> <p>Operaciones a más de 3 años: fijo o variable (Libor USD o Euribor 6 meses) + diferencial + margen de hasta el 4,3%.</p>
Plazo de amortización	Entre 2 y 12 años (para la financiación global)

Plazo de carencia	Hasta 3 años (para la financiación global)
Garantías	A determinar por la entidad financiera
Comisiones	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones de menos de 5 años: sin comisiones • Operaciones a 5 años: comisión de gestión de hasta 0,75% del importe contratado • Operaciones a más de 5 años: comisión de hasta el 1% del importe contratado
Gastos	Penalización por amortización anticipada

Fuente: elaboración propia, a partir de ICO

Esta nueva línea complementa a otra ya existente, [ICO Exportadores – Corto Plazo](#), mediante la cual las empresas exportadoras (también los autónomos) pueden obtener liquidez a través del anticipo del importe íntegro de las facturas correspondientes a ventas al exterior cuya fecha de vencimiento no supere los 6 meses, con un límite de 5 millones de euros por cliente.

¿A quién va dirigida esta línea de financiación?

Podrán acceder a esta línea de financiación las empresas españolas con menos de 3.000 empleados, que vendan al exterior con pago aplazado. Siempre que dichas ventas se lleven a cabo en alguno de los siguientes países:

- Para operaciones comerciales denominadas en dólares: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.
- Para operaciones en euros: países de la UE-27

Estas empresas podrán recibir simultáneamente ayuda financiera de organismos de su Comunidad Autónoma u otras instituciones.

También podrán beneficiarse de esta financiación las empresas extranjeras (igualmente, con una plantilla inferior a los 3.000 empleados), localizadas en alguno de los países antes mencionados, que adquieran a plazo bienes y servicios españoles.